



REGLAMENTO DE DOCENCIA PARA PASANTIAS EN EL INSN SAN BORJA

**UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN,
TECNOLOGÍAS Y DOCENCIA DEL INSN - SAN BORJA**

**Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo
de la Docencia**

REGLAMENTO DE DOCENCIA PARA PASANTIAS EN EL INSN - SAN BORJA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

El objeto del presente reglamento es establecer los lineamientos para la realización de pasantías de profesionales de la salud nacionales y/o extranjeros en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Artículo 2° Aplicación

Es de aplicación para el personal del INSN - San Borja y profesionales de salud nacionales y/o extranjeros que desarrollen pasantías en el Instituto.

Artículo 3° Base Legal

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N°35/2017/INSN-SB/T, que aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización, de la Unidad de Investigación, Tecnologías y Docencia.
- Resolución Directoral N°77/2018/INSN-SB/DG, que aprueba la Actualización de Campos Clínicos del INSN SB.
- Resolución Directoral N°000196-2020-DG-INSNSB, que aprueba la “Directiva Administrativa N°001-INSN-SB/2020/UDITD – Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”.

- Resolución del Consejo Nacional N° 058-CN-CMP-2020, Directiva del Procedimiento de Autorización Temporal para el Ejercicio de la Medicina, emitida por el Colegio Médico del Perú

Artículo 4° Definiciones

4.1. Pasantía:

Conjunto de actividades de capacitación en servicio, que realiza un profesional de la salud externo en el INSN-San Borja, a fin de desarrollar capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en un campo específico dentro de las áreas especializadas que desarrolla el Instituto.

Las Pasantías son capacitaciones de formación laboral, que permiten, en el corto plazo, mejorar la calidad del trabajo y de los servicios que prestan los profesionales de la salud.

4.2. Pasante:

Profesional de la Salud que ha sido autorizado para realizar una pasantía en el Instituto y se rige sus normas.

4.3. Programa de pasantía:

Entrenamiento y prácticas profesionales en un área determinada del INSN – San Borja, cuenta con una duración y contenido establecido por el servicio donde se desarrollará la pasantía.

4.4. Informe final de pasantía:

Documento que evidencia el resultado del trabajo realizado y los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por el pasante.

Artículo 5° Abreviaturas

Para la aplicación del presente reglamento se utilizará las siguientes abreviaturas:

- INSN – San Borja: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
- SUNTDD: Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia
- UDITD: Unidad de Desarrollo de la Investigación, Tecnologías y Docencia

CAPÍTULO II

DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS

Artículo 6° De las condiciones previas

La SUNTDD es responsable de verificar el cumplimiento del desarrollo de las pasantías:

6.1. Se debe permitir el perfeccionamiento de las competencias de los profesionales de la salud que no pertenecen al INSN – San Borja provenientes de establecimientos de diferentes niveles de atención o de instituciones particulares.

6.2. El desarrollo de las pasantías se establece según los campos clínicos establecidos y/o determinadores por las áreas o servicios del INSN – San Borja. Además, es considerado la disponibilidad de alojamiento en el caso lo solicitará.

6.3. Los tiempos de duración de las pasantías son establecidos por las áreas o servicios según el plan y programa de pasantía que contemplan las actividades y competencias a desarrollar. Cualquier excepción es previa coordinación con el área o servicio.

6.4. Las pasantías deben tener una duración mínima de un mes, distribuida en 150 horas y teniendo en consideración como tiempo máximo (01) un año. Cualquier excepción es previa coordinación con el área o servicio.

6.5. Para las pasantías de los profesionales del extranjero es necesario considerar el cumplimiento de lo señalado en la Directiva del Procedimiento de Autorización Temporal para el Ejercicio de la Medicina, emitida por el Colegio Médico del Perú.

6.6. En el caso de estancias de alumnos de pregrado, la calidad de ellos es de observadores estrictamente.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS

Artículo 7° De los requisitos

7.1. El perfil del profesional de la salud y duración de la pasantía son establecidos por el área y/o servicio según su programa de pasantía.

7.2. Las áreas o servicios solicitados para desarrollar pasantía deben contar con su programa debidamente visado.

7.3. Los requisitos copulativos que deben cumplirse para que una persona realice una pasantía en el INSN – San Borja son los siguientes:

- Profesionales de la salud: médicos especialistas, enfermeras especialistas, químico-farmacéuticos, odontólogos, tecnólogos médicos, nutricionistas, psicólogos, biólogos u otros debidamente acreditados, que se encuentren titulados, colegiados y habilitados en su ejercicio profesional.
- Profesionales de la salud que se encuentren laborando en una Institución pública o privada, bajo la modalidad de nombrado o contratado.

7.4. Los documentos requeridos para el desarrollo de la pasantía son:

- Oficio o solicitud dirigido al Director (a) del INSN – San Borja. (Anexo N°01)
- Plan de Pasantía. (Anexo N°02)
- Currículum vitae breve, descriptivo y no documentado. Indicar explícitamente el servicio de donde proviene.
- Copia del título profesional.
- Copia del título de especialista. (de corresponder)
- Copia de la constancia de habilitación profesional vigente.

7.5. La solicitud de pasantía debe ser presentada con un mínimo de un (01) mes de anticipación.

7.6. Los profesionales de la salud que fueron aceptados para realizar una pasantía en la Institución deben de hacer el pago de la pasantía según tarifario institucional. (Anexo N°03).

7.7. Los profesionales de la salud que fueron aceptados para realizar una pasantía en la Institución deben traer sus certificados o carnet de vacunación que sean requeridos por el Instituto (como por ejemplo hepatitis, influenza, neumococo y covid, etc.) y seguro de salud vigente durante la pasantía.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE PASANTÍAS

Artículo 8° Actividades del pasante

Las actividades del Pasante son de dos tipos:

8.1. Actividades académicas: son aquellas que están comprendidas en el desarrollo de cada servicio y se adecuarán a cada profesión: Ej. revisión de casos, revisión de tema, revisión de literatura científica, talleres prácticos, etc.

8.2. Actividades asistenciales: son aquellas que se realizan en las áreas de atención en contacto directo o indirecto con el usuario, bajo la supervisión de los profesionales del área a la cual ha sido asignado.

8.3. Actividades asignadas por el Tutor responsable.

8.4. Fundamentalmente el pasante estará como observador bajo supervisión de un tutor.

Artículo 9° Formación

9.1. El Pasante desarrollará su Plan de Pasantía, en el marco del Programa de Pasantía diseñado por la Sub Unidad o Servicio.

9.2. Las estrategias de enseñanza-aprendizaje serán detalladas en los programas de Pasantías, de acuerdo a la naturaleza de cada área especializada. Asimismo, permite

posicionar al profesional médico frente a competencias médicas, comunicativas y colaborativas de acuerdo a la pasantía realizada.

9.3. Durante su estancia, el pasante realizará su formación bajo una tutoría a cargo del área o servicio en el cual se encuentra realizando la pasantía. Al finalizar el periodo de pasantía, el profesional deberá haber adquirido habilidades y destrezas en el área de entrenamiento a fin de aplicarlas al retornar a su centro de trabajo.

Artículo 10° Obligaciones de los pasantes

- Los Pasantes en el INSN – San Borja están obligados a asistir puntualmente a las áreas o servicios asignados. El control de asistencia se hará estrictamente a través del marcador digital.
- Cumplir con las disposiciones del INSN – San Borja.
- Cumplir con lo establecido en el programa de pasantía.
- Cumplir con las actividades asistenciales y académicas programadas en el área o servicio.
- Presentarse en buenas condiciones de aseo e higiene personal, portando el carnet de identificación, vistiendo el uniforme, de acuerdo a su profesión o servicio donde desarrolle la pasantía.
- Hacer uso de los implementos de bioseguridad acorde con las normas establecidas en el Instituto.
- En caso de emergencia, realizar las labores de acuerdo a las normas existentes para estos casos y en los Servicios a los que están asignados bajo las órdenes de la jefatura del área o servicio.
- No abandonar el área o servicio que fue asignado, excepto por causas de fuerza mayor y con conocimiento de su jefatura.
- Tener un seguro de salud vigente.
- Presentar el informe final de la pasantía final de la pasantía, con el visto bueno del Tutor (Anexo N°04), solicitando a la SUNTDD la emisión del documento de Conformidad de la Pasantía (Anexo N°05).

Artículo 11° Incumplimiento y sanciones

Son causales de suspensión de la Pasantía:

- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada: el pasante podrá solicitar la suspensión de su pasantía informando al jefe del servicio o Sub Unidad, donde realiza la pasantía. La Sub Unidad evaluará la solicitud e informará a su Unidad, la cual solicitará la suspensión de la pasantía por escrito a la UDITD, instancia que tendrá derecho de considerar nuevamente la pasantía del profesional.
- Incumplimiento de las tareas asignadas como parte del programa de pasantía: El pasante será sancionado con la suspensión indefinida en el caso que incumpla reiteradamente sus obligaciones académicas. En este caso, el servicio o Sub Unidad, a través de la Unidad correspondiente, notificará a la UDITD a efectos de informar la decisión adoptada. Esto será comunicado también por escrito al pasante, explicando las razones que sustentan tal determinación.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE PASANTÍAS

Artículo 12° Evaluación

La evaluación del Pasante se dará en función al cumplimiento del programa de pasantía, siendo este evidenciado en el informe final, el mismo que deberá contar con visto bueno por la jefatura del área o servicio.

Asimismo, se evaluará al pasante teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Asistencia y puntualidad con los horarios programados.
- Cumplimiento de los objetivos de la pasantía y actividades específicas.
- Cumplimiento del cronograma de actividades del programa de pasantía.
- Iniciativa e interés por aprender nuevos conceptos y metodologías.
- Buen manejo de bienes y recursos de la institución.

En caso que la evaluación de la jefatura del área o servicio sea desfavorable o que exista disconformidad con el informe final, la UDITD no emitirá la constancia de

culminación de pasantía; informándole por escrito al pasante las razones que sustentan tal determinación. Anexo N°6

CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

La UDITD, a través de la Sub Unidad de Normalización técnica y Desarrollo de la Docencia, es responsable del cumplimiento del presente reglamento.

Las jefaturas de las áreas o servicios donde se desarrollan las pasantías son responsables de validar informe final de pasantía, considerando los criterios de evaluación de los programas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera disposición final

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución directoral.

Segunda disposición final

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán evaluados y dictaminados por la Unidad de Desarrollo de la Investigación, Tecnologías y Docencia, a través de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia y posteriormente propuestos como modificatorios a la Dirección General a ser aprobados mediante resolución directoral.

Tercera disposición final

El presente reglamento podrá ser revisado, modificado y actualizado cada tres años y de acuerdo a la naturaleza de la función del INSN – San Borja y a las normas dictadas por las entidades competentes.

Cuarta disposición final

Los anexos que a continuación se detallan forman parte del presente Reglamento.

Anexo N°01: Oficio o solicitud dirigido al Director (a) del INSN – San Borja

Anexo N°02: Estructura del plan de pasantía

Anexo N°03: Tarifas de pasantía en el INSN San Borja

Anexo N°04: Estructura del informe de pasantía

Anexo N°05: Documento de conformidad de la pasantía emitida por el jefe de la Sub
Unidad

Anexo N°06: Modelo de constancia de pasantía

ANEXO N°01

OFICIO: SOLICITUD DE PASANTÍA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

San Borja, del 20...

OFICIO N° -20 ...-DG-INSN- SAN BORJA

DOCTOR (a)

(Colocar el nombre del Director)

Director General

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Agustín de la Rosa Toro N°1399 Urbanización Jacarandá II

San Borja

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO PASANTÍA EN....(COLOCAR EL ÁREA Y SERVICIO DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y que siendo conocedores de su identificación por el desarrollo personal y profesional, recurrimos a usted para solicitarle se brinden las facilidades a (*Colocar nombres y apellidos del profesional Pasante, indicando profesión*) especialista en (*Considerar el nombre de la especialidad*), a fin que pueda realizar la Pasantía en (*Colocar el área de capacitación, por ejm. Ecocardiografía Pediátrica*) en el Servicio o Sub Unidad de (*Colocar el servicio, por ejm. Servicio de Cardiología Pediátrica*), para el mes o meses de del año.....

Se adjunta:

- a. Currículum Vitae breve, descriptivo y no documentado. Indicar explícitamente el servicio de donde proviene.
- b. Copia del título profesional.
- c. Copia del título de especialista.
- d. Copia de la Constancia de Habilitación Profesional vigente.
- e. Fotocopia de DNI vigente.
- f. Plan de Pasantía.

En espera de su pronta respuesta, le expresamos por anticipado nuestro agradecimiento, haciendo la ocasión de manifestar los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma del Director de Institución de Salud Externa

ANEXO N°02

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PASANTÍA

El Plan de Trabajo deberá contener los siguientes aspectos:

1. Datos Generales del Pasante:
 - 1.1.Hospital de Procedencia:
 - 1.2.Apellidos y Nombres del Pasante:
 - 1.3.DNI N°:
 - 1.4.Cargo:
 - 1.5.Condición Laboral:
 - 1.6.Servicio donde labora:
2. Datos Generales de la Pasantía:
 - 2.1.Área, Servicio, y/o Sub Unidad donde realizará la Pasantía:
 - 2.2.Duración de la Pasantía:
 - 2.3.Fecha de inicio:
 - 2.4.Fecha de término:
 - 2.5.Responsable o Tutor de la Pasantía:
3. Objetivos que desea lograr el Pasante, al término de la Pasantía:
4. Contenidos que desea desarrollar en la Pasantía:
5. Cronograma de actividades: Debe señalar los contenidos que especificó en el numeral 4 e indicar el tiempo para ejecutarlos. El tiempo no deberá ser menor de un mes (150 horas) y tampoco mayor a tres meses (450 horas).
6. Observaciones. Información adicional que considere importante destacar.
7. Firma de conformidad del Pasante.
8. Firma de conformidad del Jefe inmediato del Pasante (Jefe de Departamento y/o Servicio del Hospital de origen).

NOTA: El Plan de Pasantía debe presentarse en máximo 3 hojas impresas.

ANEXO N°03

Tarifas de pasantía en el INSN San Borja

N°	Código Grupo	Nombre del Grupo	Código Sección	Sección	Código Subsección	Subsección	Código CPMS	Tipo (*)	Descripción de Procedimientos Médicos y Sanitarios	Tarifa Convenio Público	Tarifa Convenio Privado	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D
2182	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD001	INST	Pasantía Profesional Médico - Nacional - por Mes	946	1,418	1,229	946	711	0
2183	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD002	INST	Pasantía Profesional Médico con alimentación - Nacional - por Mes	1,672	2,508	2,173	1,672	1,257	0
2184	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD003	INST	Pasantía Profesional Médico con alimentación y Hospedaje - Nacional - por Mes	1,855	2,783	2,412	1,855	1,395	0
2185	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD004	INST	Pasantía Otros Profesionales de la Salud - Nacional - por Mes	558	837	725	558	420	0
2186	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD005	INST	Pasantía Otros Profesionales de la Salud con Alimentación - Nacional - por Mes	1,284	1,926	1,669	1,284	966	0
2187	3	Servicios Administrativos	3.2	Subsección de Procedimientos Docencia y Educación	3.2.1	Subsección de Procedimientos Docencia	PD006	INST	Pasantía Otros Profesionales de la Salud con alimentación y Hospedaje - Nacional - por Mes	1,511	2,267	1,965	1,511	1,136	0

ANEXO N°04

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PASANTÍA

1. DATOS GENERALES:
 - a. Apellidos y Nombres del Pasante:
 - b. Área, Servicio, y/o Sub Unidad donde realizó la Pasantía:
 - c. Duración de la Pasantía (meses):
 - d. Fecha de inicio:
 - e. Fecha de término:
 - f. Responsable o Tutor de la Pasantía:
2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN DE PASANTÍA:
3. PROBLEMAS AFRONTADOS:
4. LOGROS ALCANZADOS:

Nota: El informe debe presentarse al Jefe de Servicio o Sub Unidad, donde realizó la pasantía, en 3 hojas impresas como máximo; el cual debe tener el visto bueno de este, para la emisión de la constancia de culminación de pasantía.

ANEXO N°05

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LA PASANTÍA EMITADA POR EL JEFE DE SUB UNIDAD

San Borja, xx de MES de AÑO
NOTA INFORMATIVA N° -2021- -INSNSB

A : **NOMBRE DESTINO**
Unidad de Destino

Asunto : CONFORMIDAD DE PASANTIA.

Referencia :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia comunicarle que el profesional (*colocar nombres y apellidos del profesional pasante, indicando profesión*); especialista en (*considerar nombre de la especialidad*), desarrolló satisfactoriamente su pasantía en (*colocar el servicio y área de pasantía*), en el mes o meses de, del año, para lo cual se da la conformidad de esta pasantía y se adjunta el informe final respectivo con el visto bueno de la Sub Unidad y/o Servicio.

En tal sentido se solicita su atención respectiva por su despacho y su posterior atención en la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y docencia para la emisión de la constancia de Pasantía.

Agradezco la atención brindada a la presente. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
NOMBRE EMISOR
..... de la Sub Unidad de
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ANEXO N°06

MODELO DE CONSTANCIA DE PASANTÍA

CONSTANCIA DE PASANTÍA

De nuestra consideración:

La Directora del Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y el Director Ejecutivo de la de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, certificamos que el profesional (*Colocar nombres y apellidos del profesional pasante, indicando profesión y especialidad*) del Hospital (*Colocar Institución de salud de procedencia del pasante*), cumplió con los requisitos y obligaciones de la Pasantía en (*Colocar el Servicio y área de pasantía. Por ejm. Cardiología Pediátrica*), durante el mes o meses de del año....., en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Se expide la presente constancia, para los fines que el interesado estime conveniente.

DR(A). XXXXXXX
Directora de Instituto Especializado
Instituto Nacional de Salud del Niño-
San Borja

DR(A). XXXXXXX
Director Ejecutivo
Unidad de Desarrollo de Investigación,
Tecnologías y Docencia
Instituto Nacional de Salud del Niño-
San Borja